4ño de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETADIA CENTRA

SOLUCIÓN RECTORAL Nº 0749-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios.

CONSIDERANDO:

Que, con el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario Nº 3019-2019-UNHEVAL, de fecha 05.JUN.2019, se aprobó la Directiva Sobre "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios", cuyo texto se adjunta, elaborado por la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, de la Unidad de Abastecimiento:

Que la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, con Elevación Nº 0501-2020-UNHEVAL-UA, de fecha 06.OCT.2020, eleva al Director General de Administración el Oficio Nº 0279-2020-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J, de la Jefa de la Sub Unidad de Servicios, quien remite el ANEXO Nº 7 Declaración Jurada, en mérito al Art. 11º Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE y ANEXO Nº 8 Declaración Jurada - Retención de 4ta. Categoría, para que sean incluidos y considerados en la Directiva del primer considerando; asimismo, solicita que se incluya en el numeral VIII Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva en mención el siguiente párrafo: "Es responsabilidad del área usuaria tramitar oportunamente el requerimiento de Contrato por Locación de Servicios, quedando bajo su entera responsabilidad las acciones que devenguen producto del no trámite oportuno y/o de cautelar la presentación de todos los documentos":

Que el Rector, estando a los requerimientos e informes de la Dirección General de Administración y de la Unidad de Abastecimiento, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital Nº 1335-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, el Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU:

SE RESUELVE:

ECRETARIA

AMPLIAR los alcances del Primer Numeral de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES de la Directiva sobre "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios", aprobada mediante el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario Nº 3019-2019-UNHEVAL, de fecha 05.JUN.2019, quedando redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: Las Unidades Académicas y Administrativas UNHEVAL, considerados dentro del alcance del presente Lineamiento, deberán prever las necesidades de Contratos por Locación de Servicios de acuerdo a las Actividades y Metas a su cargo, las cuales deberán estar en concordancia con sus objetivos, metas y presupuesto asignado y consignados en el POI. Es responsabilidad del área usuaria tramitar oportunamente el requerimiento de Contrato por Locación de Servicios, quedando bajo su entera responsabilidad las acciones que devenguen producto del no trámite oportuno y/o de cautelar la presentación de todos los documentos"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

INCORPORAR en la Directiva sobre "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios", aprobada mediante el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario Nº 3019-2019-UNHEVAL, de fecha 05.JUN.2019, el ANEXO Nº 7 - Declaración Jurada, en mérito al Art. 11º OSCE y ANEXO № 8 -Declaración Jurada - Retención de 4ta. Categoría; cuyos anexos forman parte de la presente

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0749-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 3º DISPONER que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

IALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog TORRELL M. FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

<u>Distribución</u>: Rectorado VRAcad. VRInv. AL UTransparencia DCalidad UA SUPyC Direcciones Uniersitarias Undiades y Sub Unidades

nog Yersely grin Figueroa uiñone

SCHOOL

っしい